



# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio de Morovis

Legislatura Municipal



Hon. Lubriel Vega Collazo  
Presidente

## ORDENANZA NÚM. 42 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA – DÍA 8

SERIE 2024-2025  
15 DE MAYO DE 2025

### PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE CALLES COMPLETAS DEL MUNICIPIO DE MOROVIS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.003 establece y declara como Política Pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.003, de la antes mencionada ley, establece y declara política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico

**POR CUANTO:** Las "Calles Completas" representan un enfoque inclusivo en el diseño, planificación y utilización de las vías públicas, garantizando que todas las personas puedan transitar de manera segura, cómoda y eficiente, independientemente de su modo de transporte, edad o capacidad física o mental.

**POR CUANTO:** Este modelo de infraestructura urbana promueve un sistema de transporte más accesible e integrado, mejorando la movilidad de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, conductores de vehículos particulares y comerciales, así como de vehículos de emergencia.

**POR CUANTO:** La adopción de esta política tiene como propósito formalizar una guía clara para el desarrollo, rediseño, mantenimiento y operación de las calles municipales, incorporando principios que fomenten la seguridad vial, el bienestar comunitario, la equidad en el acceso y el desarrollo económico sostenible.

**POR CUANTO:** Mediante la implementación de calles completas, se contribuye a una mejor calidad de vida, conectando de forma efectiva los hogares, escuelas, centros de trabajo, comercios y espacios recreativos.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se establece la política pública de Calles Completas del Municipio de Morovis; y para otros fines relacionados.

**SECCIÓN 2DA:** Se adopta como política pública del Municipio de Morovis la planificación, diseño, construcción, mantenimiento y operación de calles completas, asegurando que todos los

proyectos de infraestructura vial incorporen los principios de accesibilidad, inclusión y seguridad para todos los usuarios.

**SECCIÓN 3RA:**

Esta política aplicará a todas las obras de nueva construcción, rehabilitación o remodelación de vías en la jurisdicción del municipio, ya sea con fondos municipales, estatales o federales. Se procurará su aplicación también en proyectos estatales dentro del territorio municipal.

**SECCIÓN 4TA:**

Se establece la creación de un Comité Municipal de Calles Completas, presidido por el/la Planificador(a) Profesional Principal y compuesto por representantes de la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Planificación y Reconstrucción, Programas Federales, Desarrollo Económico, Obras Públicas y otras dependencias pertinentes. Este comité tendrá la función de revisar proyectos, evaluar políticas y coordinar acciones relacionadas con la implementación efectiva de esta ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:**

Todos los proyectos viales serán evaluados bajo criterios de funcionalidad, inclusividad y sostenibilidad, evitando, en la medida posible, diseños que excluyan a ciertos grupos de usuarios.

**SECCIÓN 6TA:**

Se promoverán adiestramientos y capacitación continua para el personal técnico y administrativo relacionado con el diseño e implementación de infraestructura vial.

**SECCIÓN 7MA:**

El Municipio identificará fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos alineados a esta política, incluyendo la preparación de propuestas y solicitudes de fondos estatales y federales.

**SECCIÓN 8VA:**

Se exceptuarán de esta política aquellos proyectos donde su aplicación sea legalmente inviable o resulte excesivamente onerosa en proporción al beneficio esperado, según se documente adecuadamente.

**SECCIÓN 9NA:**

El Municipio utilizará como referencia las guías y estándares técnicos más recientes y reconocidos, tales como:

- Guías de Diseño para Calles Completas del DTOP
- "Urban Street Design Guide" del NACTO
- "Planning and Urban Design Standards" del APA
- "A Policy on Geometric Design of Highways and Streets" del AASHTO
- "Manual on Uniform Traffic Control Devices" (MUTCD)
- Normas del Architectural Access Board (AAB) 521CMR

**SECCIÓN 10MA:**

La efectividad de esta ordenanza será evaluada periódicamente mediante métricas de desempeño desarrolladas por la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico en conjunto con la Oficina de Gerencia de Proyectos.

**SECCIÓN 11RA:**

Cualquier disposición de ordenanza o resolución anterior que entre en conflicto con esta medida quedará derogada en la medida en que sea incompatible.

**SECCIÓN 12DA:**

Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y la Alcaldesa.

**SECCIÓN 13RA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales correspondientes, incluyendo el DTOP, OGPe, la OGP, la JPPR, y el Tribunal de Primera Instancia, así como a las oficinas municipales pertinentes.

**PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y OBRAS PÚBLICAS**

HON. HARRY TORRES COLÓN  
HON. HERMINIO SOTO CABRERA  
HON. ANA L. OTERO NEGRÓN  
HON. WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO  
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE  
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:**

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

**AUSENTE Y EXCUSADO:** HARRY TORRES COLÓN

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE

SRA. ARIELIS LAUREANO ROLON  
SECRETARIA

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,  
PUERTO RICO, HOY 15 DE MAYO DE 2025.**

HON. CARMEN I. MALDONADO GONZALEZ  
ALCALDESA

**FIRMA A POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,  
HOY 16 DE MAYO DE 2025.**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MOROVIS

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE

Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la reunión de la Primera Sesión Ordinaria- Día 8, celebrada el jueves, 15 de mayo de 2025.

Aprobada por los siguientes honorables:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, MARTA E. APONTE TORRES, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

Ausente y excusado:

HARRY TORRES COLÓN

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 16 de mayo de 2025, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

*Arielis M. Laureano Rolón*  
Arielis M. Laureano Rolón